



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2020-MDC/GM

Cieneguilla, 09 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 225-2020-MDC/GPP, de fecha 04 de septiembre del año en curso, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 080-2020-MDC/GAJ, de fecha 08 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de la **"DIRECTIVA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

De acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que según la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto;

Que, el artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades estipula las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto numeral 8.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades;

Que, según su Artículo 16 numeral 16.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI);

Que, según Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la "DIRECTIVA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA", se encuentra alineado al Objetivo Especifico N° 02 Conseguir que el Estado disponga, asigne y ejecute los recursos presupuestales para financiar los resultados que los ciudadanos esperan y valoran; y Objetivo Especifico N° 06 Monitorear y evaluar la eficiencia y eficacia en la transformación de los insumos, en los productos y resultados que los ciudadanos demandan.

Que, según su Artículo 7 numeral 7.3 inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Titular de la Entidad es responsable de Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales;

Que, mediante Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados establece las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (en adelante PP).

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo del 2017, aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aplicable para todas las entidades de la Administración Pública conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD con fecha 25 de marzo del 2019, se aprueba la Guía para el planeamiento estratégica aplicable para las entidades que integran, el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 292-2018/MDC de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el periodo 2019-2022, estableciéndose como un instrumento de gestión institucional y, constituye el documento de trabajo en el que se concreta el direccionamiento estratégico, cuyo logro permite alcanzar los objetivos y metas y, conducente a un mejor desempeño institucional;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 056-2019/MDC de fecha 30 de diciembre del 2019, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el año fiscal 2020; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A de fecha 31 de diciembre de 2019 se efectuó su promulgación;

Que, revisada la "DIRECTIVA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA", tiene el objeto de lograr que los centros de costo de la Municipalidad distrital de Cieneguilla (en adelante, MDC) implementen el Sistema de Control de cumplimiento de objetivos y metas presupuestarias (en adelante, el Sistema), que contribuye a que la gestión se oriente al logro de resultados, que impacten positivamente en el bienestar de los ciudadanos.

Que, mediante Informe N° 015-2020-MDC/GPP-SGPDI, de fecha 04 de septiembre de 2020, es de opinión técnica viable sobre el proyecto de "DIRECTIVA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL PARA EL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA", las disposiciones contenidas en la presente serán de aplicación obligatoria por todos los órganos de la MDC, asimismo, establece que la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional se encargue de implementar la presente Directiva.

Que, mediante el Informe N° 080-2020-MDC/GAJ, de fecha 08 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal viable a la "DIRECTIVA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto bueno de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS PRESUPUESTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA", detallada en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
GERENCIA MUNICIPAL

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE

PCFR/gssv